

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27581 LOGROÑO

Edicto

D.^a María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el n.º 522/2015, N.I.G. 26089 42 1 2015 0006598, Sección I, Declaración Concurso Voluntario Abreviado, se ha dictado en fecha 28 de julio de 2015, Auto de Declaración de Concurso del deudor Maderas Íñiguez, S.L., con domicilio social en Calle San Fernando 129, de Nájera (La Rioja), y C.I.F. B/26230607.

2.º Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal a don José María Cid Monreal, de profesión letrado, con D.N.I. número 16529853Y habiendo aceptado el cargo en fecha diez de Septiembre de dos mil quince, con domicilio profesional en Logroño, Avenida de Portugal n.º 6 7.º D, con dirección electrónica señalada josemaria.cid@rubiodocabogados.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Logroño, 10 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150040416-1